



LAGUNA BLANCA, 19 DE DICIEMBRE DEL 2023.

N° 087/- (SECCION "C")

VISTOS

VISTOS

- a) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Ley 21.445 de fecha 28 de abril de 2022, la cual modifica la regulación sobre contratación, prestación y pago del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios.
- e) Decreto N°316 de fecha 10 de abril de 2023, el cual aprueba el reglamento que establece la tipología de los municipios y regula los contenidos mínimos a los que deben sujetarse las municipalidades al momento de elaborar las bases de licitación publica para la concesión de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios de conformidad al artículo 6 de la ley 19.886.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N°261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N°1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- g) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- h) La solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°11/2021 de fecha 27 de diciembre del 2021, emitida por Director de la Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- i) Las Especificaciones Técnicas sobre la adquisición del servicio **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- j) El Decreto Alcaldicio N°27 ("Sección C") de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba las bases administrativas y técnicas de la licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- k) El Decreto Alcaldicio N° 001 ("Sección C") de fecha 05 de enero del 2022, el cual aclara y modifica el detalle de calendarización descrito en las bases técnicas de la licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- l) El Decreto Alcaldicio N°005 ("Sección C") de fecha 11 de enero del 2022, el cual aclara anexos de la licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- m) El Decreto Alcaldicio N°007 ("Sección C") de fecha 12 de enero del 2022, el cual aclara puntos de las bases técnicas de la licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y**



DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA

- n) El Decreto Alcaldicio N°016 ("Sección C") de fecha 20 de enero del 2022, el cual adjudica la licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA"** a la empresa SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AREAS VERDES LIMITADA.
- o) El Decreto Alcaldicio N°017 ("Sección C") de fecha 01 de febrero del 2022, el cual aprueba contrato suscrito entre la Empresa Sociedad de Responsabilidad Limitada Áreas Verdes Limitada Rut: 79.521.580-8 y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, del servicio **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- p) El Decreto Alcaldicio N°022 ("Sección C") de fecha 07 de febrero de 2022, el cual designa al administrador de contrato subrogante.
- q) El Decreto Alcaldicio N°027 ("Sección C") de fecha 11 de febrero de 2022, el cual modifica el monto del contrato del servicio **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**
- r) El Decreto Alcaldicio N°040 ("Sección C") de fecha 11 de febrero de 2022, el cual aprueba el anexo de contrato entre la I. Municipalidad de Laguna Blanca y la empresa SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AREAS VERDES LIMITADA.
- s) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- t) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- u) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- v) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de aprobar el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios para la Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Limpieza y Retiro de Escombros de la Comuna de Laguna Blanca.

D E C R E T O

1.- **APRUEBESE** Anexo de contrato suscrito entre la Sociedad de Responsabilidad Limitada Áreas Verdes Limitada y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca del servicio **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**, se adjunta copia fotostática;



**ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE
LAGUNA BLANCA.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AREAS VERDES LIMITADA

En Villa Tehuelches, comuna Laguna Blanca, a 18 de Diciembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, R.U.T N° **69.251.200.-6**, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ** R.U.T **9.441.814-3**, ambos domiciliados en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”, “EL MUNICIPIO”, “EL MANDANTE”**, indistintamente, por una parte, y por la otra, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AREAS VERDES LIMITADA** R.U.T **79.521.580-8**, representada por don **CARLOS ESTRADA GOIC**, R.U.T **8.446.555-0**, ambos domiciliados para estos efectos en Mardones N° 0220 de la ciudad de Punta Arenas, en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** o el **“CONTRATANTE”**, se acordó el siguiente anexo al contrato de prestación de servicios para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, limpieza y retiro de escombros de la Comuna de Laguna Blanca celebrado entre ambas partes el 28 de enero de 2022.

PRIMERO:

Que, el 28 de enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, R.U.T N° **69.251.200.-6**, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ** R.U.T **9.441.814-3**, por una parte, y por la otra, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AREAS VERDES LIMITADA** R.U.T **79.521.580-8**, con domicilio en en Ignacio Carrera Pinto N° 0900 representada por don **CARLOS ESTRADA GOIC**, R.U.T **8.446.555-0**, con domicilio en Mardones N° 0220 de la ciudad de Punta Arenas se celebró contrato de prestación de servicios para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, limpieza y retiro de escombros de la Comuna de Laguna Blanca, el cual fue aprobado por el decreto Alcaldicio N° 17 sección “C” de 01 de febrero de 2022.

Que, el contrato anterior fue modificado el día 21 de febrero de 2022 mediante anexo de contrato aprobado por el decreto alcaldicio N° 27 seccion C de 10 de febrero de 2022.





SEGUNDO:

En conformidad a lo dispuesto en la cláusula décimo novena del contrato original, las partes vienen en modificar el contrato aludido, agregando el beneficio que se detalla a continuación:

El prestador de servicios recibirá la cantidad total de \$ 2.213.778.- (Dos millones doscientos trece mil setecientos setenta y ocho pesos) a título de Bono de Aseo, obligándose a que tal monto sea distribuido equitativamente desde enero de 2023 a diciembre de 2023 por el monto correspondiente a \$1.106.889.- (Un millón ciento seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos) entre el chofer y peoneta que prestan el servicio para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, limpieza y retiro de escombros en la Comuna de Laguna Blanca, por lo que cada trabajador recibirá un monto mensual correspondiente a \$ 92.238 (noventa y dos mil doscientos treinta y ocho pesos) por el mes de enero y de febrero a diciembre de 2023 un valor cuota por el mes de \$92.241 (noventa y dos mil doscientos cuarenta y un pesos)

La distribución del Bono será la siguiente:

MES	CHOFER	PEONETA	TOTAL MES
enero	\$ 92.238	\$ 92.238	\$ 184.476
febrero	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
marzo	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
abril	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
mayo	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
junio	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
julio	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
agosto	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
septiembre	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
octubre	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
noviembre	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
diciembre	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
TOTALES	\$1.106.889	\$1.106.889	\$ 2.213.778

Teniendo presente la fecha de suscripción de este instrumento, y habida cuenta de que se contemplan mensualidades anteriores a tal fecha, de las que aún no ha concurrido pago, el Prestador de Servicios se obliga a pagar todas aquellas mensualidades pendientes en el estado de pago de los trabajadores más próximo a continuación de la firma del presente anexo. El Prestador de Servicios deberá pagar el Bono a los trabajadores aludidos aún cuando estos estén con licencia médica o feriado.





En el caso en que el trabajador que recibió parte del Bono sea desvinculado de la empresa del Prestador de Servicios, el saldo del aporte será recibido mensualmente por la persona que lo reemplace.

El monto que la Municipalidad entregue al Prestador de Servicios por el bono de aseo materia del presente anexo, no tendrá el carácter de tributable, no podrá ser fraccionado, ni será imponible.

El gasto que irrogue el pago del Bono de Aseo será imputado a la cuenta presupuestaria N° 215-22-08-001 SERVICIO DE ASEO - DEL PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS - SERVICIO DE ASEO.

TERCERO:

En todo lo no modificado, rigen las condiciones del convenio original.

CUARTO:

Se firma el presente adendum de convenio en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO:

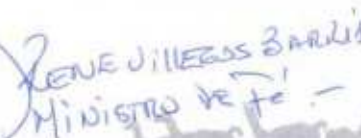
La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de junio de 2021.

La personería de don Carlos Estrada Goic, para actuar en representación **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AREAS VERDES LIMITADA**, consta en la escritura pública de Modificación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 29 de agosto de 2001, suscrita ante Notario Público de Punta Arenas Luis Enrique Tavorari Oliveros, repertorio N° 1.275-01


CARLOS ESTRADA GOIC
PRESTADOR DE SERVICIOS


FERNANDO L. OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA




RENE VILLEGAS BARRIOS
MINISTRO DE FE





2.- IMPUTENSE el gasto que irroque el pago del Bono de Aseo a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-08-001 correspondiente a "Servicio de aseo - del programa servicios comunitarios - servicio de aseo"

3.- PROCEDASE a realizar el pago correspondiente.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



**ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS DE LA COMUNA DE
LAGUNA BLANCA.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AREAS VERDES LIMITADA

En Villa Tehuelches, comuna Laguna Blanca, a 18 de Diciembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, R.U.T N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ** R.U.T 9.441.814-3, ambos domiciliados en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, **"EL MUNICIPIO"**, **"EL MANDANTE"**, indistintamente por una parte, y por la otra, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AREAS VERDES LIMITADA** R.U.T 79.521.580-8, representada por don **CARLOS ESTRADA GOIC**, R.U.T 8.446.555-0, ambos domiciliados para estos efectos en Mardones N° 0220 de la ciudad de Punta Arenas, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o el **"CONTRATANTE"**, se acordó el siguiente anexo al contrato de prestación de servicios para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, limpieza y retiro de escombros de la Comuna de Laguna Blanca celebrado entre ambas partes el 28 de enero de 2022.

PRIMERO:

Que, el 28 de enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, R.U.T N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ** R.U.T 9.441.814-3, por una parte, y por la otra, **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AREAS VERDES LIMITADA** R.U.T 79.521.580-8, con domicilio en en Ignacio Carrera Pinto N° 0900 representada por don **CARLOS ESTRADA GOIC**, R.U.T 8.446.555-0, con domicilio en Mardones N° 0220 de la ciudad de Punta Arenas se celebró contrato de prestación de servicios para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, limpieza y retiro de escombros de la Comuna de Laguna Blanca, el cual fue aprobado por el decreto Alcaldicio N° 17 sección "C" de 01 de febrero de 2022.

Que, el contrato anterior fue modificado el día 21 de febrero de 2022 mediante anexo de contrato aprobado por el decreto alcaldicio N° 27 seccion C de 10 de febrero de 2022.



SEGUNDO:

En conformidad a lo dispuesto en la cláusula décimo novena del contrato original, las partes vienen en modificar el contrato aludido, agregando el beneficio que se detalla a continuación:

El prestador de servicios recibirá la cantidad total de \$ 2.213.778.- (Dos millones doscientos trece mil setecientos setenta y ocho pesos) a título de Bono de Aseo, obligándose a que tal monto sea distribuido equitativamente desde enero de 2023 a diciembre de 2023 por el monto correspondiente a \$1.106.889.- (Un millón ciento seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos) entre el chofer y peoneta que prestan el servicio para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, limpieza y retiro de escombros en la Comuna de Laguna Blanca, por lo que cada trabajador recibirá un monto mensual correspondiente a \$ 92.238 (noventa y dos mil doscientos treinta y ocho pesos) por el mes de enero y de febrero a diciembre de 2023 un valor cuota por el mes de \$92.241 (noventa y dos mil doscientos cuarenta y un pesos)

La distribución del Bono será la siguiente:

MES	CHOFER	PEONETA	TOTAL MES
febrero	\$ 92.238	\$ 92.238	\$ 184.476
marzo	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
abril	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
mayo	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
junio	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
julio	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
agosto	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
septiembre	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
octubre	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
noviembre	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
diciembre	\$ 92.241	\$ 92.241	\$ 184.482
TOTALES	\$1.106.889	\$1.106.889	\$ 2.213.778

Teniendo presente la fecha de suscripción de este instrumento, y habida cuenta de que se contemplan mensualidades anteriores a tal fecha, de las que aún no ha concurrido pago, el Prestador de Servicios se obliga a pagar todas aquellas mensualidades pendientes en el estado de pago de los trabajadores más próximo a continuación de la firma del presente anexo. El Prestador de Servicios deberá pagar el Bono a los trabajadores aludidos aún cuando estos estén con licencia médica o feriado.



En el caso en que el trabajador que recibió parte del Bono sea desvinculado de la empresa del Prestador de Servicios, el saldo del aporte será recibido mensualmente por la persona que lo reemplace.

El monto que la Municipalidad entregue al Prestador de Servicios por el bono de aseo materia del presente anexo, no tendrá el carácter de tributable, no podrá ser fraccionado, ni será imponible.

El gasto que irrogue el pago del Bono de Aseo será imputado a la cuenta presupuestaria N° 215-22-08-001 SERVICIO DE ASEO – DEL PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS – SERVICIO DE ASEO.

TERCERO:

En todo lo no modificado, rigen las condiciones del convenio original.

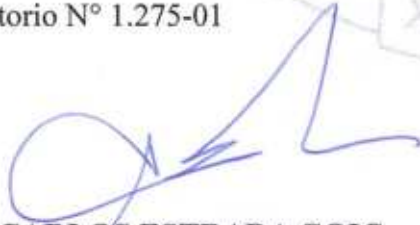
CUARTO:

Se firma el presente adendum de convenio en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando dos en poder de cada parte.

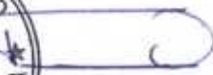
QUINTO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de junio de 2021.

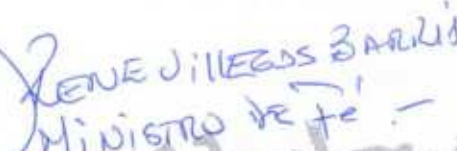
La personería de don Carlos Estrada Goic, para actuar en representación **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AREAS VERDES LIMITADA**, consta en la escritura pública de Modificación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 29 de agosto de 2001, suscrita ante Notario Público de Punta Arenas Luis Enrique Tavorari Oliveros, repertorio N° 1.275-01


CARLOS ESTRADA GOIC
PRESTADOR DE SERVICIOS




FERNANDO L. OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA




RENE JILEGOS BARRIOS
MINISTRO DE FE

